



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA-MEN-08 -2014

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección SA- MEN-03-2014, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

OBJETO: IMPLEMENTAR EN LA PLATAFORMA WEB NEWTEMBERGW3 PIEZAS E INTERFACES GRÁFICAS PARA PRODUCTOS WEB RELACIONADOS CON LOS SECTORES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PORTAL EDUCATIVO COLOMBIA APRENDE.

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico de los pliegos de condiciones publicados en el SECOP

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.contratos.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberán hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adiciones.

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 225'000.000) incluido IVA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



VIGENCIA 1014
CDP No. 72414 del 17 de enero de 2014
C-310-700-168-0-38-4750000 Fomentar en la comunidad educativa el uso de TIC.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2014.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

Un (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL** y Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente **PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA** en medio físico los cuales contendrán copias exactas de la propuesta técnica original. Los anexos técnicos y económicos deben ser presentados en **medio físicos y magnéticos**. La propuesta debe contener todos los documentos en el orden indicado en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto

De acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b. Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	--	---



Canadá	Si	Si	No	No
Chile	Si	Si	No	No
Estados Unidos	Si	Si	No	No
El Salvador	Si	Si	No	No
Guatemala	Si	Si	No	No
Honduras	Si	Si	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	Si	Si	Si
Unión Europea	No	No	No	No

Comunidad Andina: En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES.**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

- (i) Carta de presentación de oferta debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas
- (ii) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión



temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre **y/o documento legal idóneo**.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

- (iii) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- (i) En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.
- (iii) Copia del documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
- (vi) Garantía de seriedad de la oferta
- (vii) Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- (viii) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedido con un plazo no superior a seis (6) meses contados antes de la fecha del cierre del proceso
- (ix) Identificación tributaria (RUT)
- (x) Certificación Mipymes, como criterio de desempate.
- (xi) Compromiso Anticorrupción: Diligenciar el FORMATO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente suscrito por el representante legal de la firma.

A. REQUISITOS TÉCNICOS

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (CUMPLE / NO CUMPLE)



El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso, en ORIGINAL O COPIA, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, y deberán estar clasificados como se indicara a continuación

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

www.colombiacompra.gov.co

CÓDIGO	NOMBRE
81112103	Servicios de diseño de sitios web www
CÓDIGO	NOMBRE
82141505	Servicios de diseño por computador
CÓDIGO	NOMBRE
81111504	Servicios de programación de aplicaciones
CÓDIGO	NOMBRE
81111505	Servicios de programación de sistemas operativos

NOTA: El proponente debe estar clasificado al menos en uno de los códigos **UNSPSC**.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes** deberá cumplir con la clasificación, exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para que la propuesta sea considerada hábil, los proponentes deben acreditar máximo tres (3) contratos iniciados, terminados y ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con:

OBJETO
ELABORACIÓN DE INTERFACES GRÁFICAS PARA WEB E IMPLEMENTACIÓN EN ADMINISTRADORES DE CONTENIDOS WEB O CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEMS) CON ENFASIS EN HTML Y CSS.

La sumatoria de los valores de los certificados de contratos aportados, deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial.

A efectos de relacionar la experiencia, los proponentes diligenciarán el formato respectivo, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formato se suscribirá bajo la

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma y se acompañará de las certificaciones con las que el proponente pretenda acreditar la información relacionada.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente, los demás no serán tenidos en cuenta, independiente de si cumplen o no cumplen los requerimientos del pliego de condiciones.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberá presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación, especificando día, mes y año.
- Fecha de terminación, especificando día, mes y año.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Ejecución del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el funcionario competente de la entidad que la expide. (Cargo y firma de quien expide la certificación.)
- Indicación de las actividades realizadas.

En ausencia de certificación o como complemento a la misma, es aceptable la presentación de copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en el formulario.

El Ministerio de Educación Nacional no tendrá en cuenta los contratos en ejecución.

De acuerdo con las facultades de verificación y comprobación que tiene la entidad, se reserva el derecho de hacer las averiguaciones que correspondan cuando surjan dudas o inquietudes en relación con los datos contenidos en los documentos soporte y de igual manera podrá solicitar las aclaraciones correspondientes o rechazar la propuesta que contenga datos alterados o inconsistentes.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LOS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas para persona singular.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente pliego dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente **debe certificar** dentro de su propuesta que contará para la ejecución del contrato con el equipo de trabajo idóneo que responda oportunamente a las solicitudes del Ministerio de Educación Nacional y al desarrollo de las actividades.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido se detalla a continuación:

PERFIL	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Director de Proyecto	1	100%
Profesional en Diseño Gráfico	2	100%
Profesional en Ingeniería de Sistema	2	100%

Un (1) Director de Proyecto

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO	
TÍTULO PROFESIONAL	Diseño Gráfico o, Comunicación Social o, Ingeniería de Sistemas.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos web relacionados con el diseño y montaje de los mismos.

Dos (2) Profesionales (Diseñadores Gráficos)

DOS (2) PROFESIONALES EN DISEÑO GRAFICO	
TÍTULO PROFESIONAL	Diseño Gráfico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Dos (2) años en elaboración de interfaces gráficas para web.

Dos (2) Profesionales (Ingenieros de Sistemas)

DOS (2) PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS	
TÍTULO PROFESIONAL	Ingeniería de Sistemas
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Dos (2) años en montaje o implementación de sitios web.



Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista contrate y cuente con todo el personal adicional que requiera la ejecución del contrato.

Para verificar el personal mínimo requerido como factor habilitante, lo mismo que para la evaluación y asignación de puntaje, el proponente debe diligenciar el formato de Información del equipo de trabajo para cada uno de los perfiles descritos y acompañarlo de los documentos soporte que acrediten la formación y experiencia solicitadas. El anexo cual debe ir acompañado de los siguientes documentos:

- Carta de intención o compromiso debidamente firmada por el profesional propuesto.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
- Copia del acta o diploma de grado del profesional.
- Para el caso de los profesionales en ingenierías del equipo profesional mínimo requerido, se deberá presentar copia de la matrícula profesional y constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta. Sin embargo la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
- Certificaciones que acrediten la experiencia.
- Todos los documentos adicionales que se requieran para sustentar la experiencia y formación académica relacionada en el anexo, tales como contratos, actas de inicio, actas de terminación, diplomas y en general cualquier otro documento que cumpla con la función de acreditar la experiencia. Se aceptarán como válidos aquellos documentos expedidos por autoridad o funcionario competente que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos, la información contenida en el Anexo y que debe servir para cumplir las condiciones mínimas exigidas.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones: Conforme al artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012, la experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, debido a que las profesiones previstas en los perfiles requeridos no se relacionan con el sistema de seguridad social en salud, siempre y cuando se adjunte a la propuesta el certificado correspondiente.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.



DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 20\%$ del valor del presupuesto oficial.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 3\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 1.5\%$

➤ **IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



$$IS = \frac{AC}{PC}$$

IS = Índice de solvencia o liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥1,2 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual **≥ al 20%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥ al 20%** del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual **≥ al 5%** del valor del presupuesto oficial. En todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$



El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al 70%.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1510 de 2013, artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.



CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 21 del Decreto 1510 de 2013)	05 de Mayo de 2014	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	05 de Mayo de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Mayo de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 06 de Mayo al 12 de Marzo de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de mayo de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestaciones de Interés	Desde el 21 de mayo hasta el 23 de mayo de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de mayo de 2014.	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	3 de Junio de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	5 de Junio de 2014 hasta las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Ventanilla 8. Unidad de Atención al Ciudadano
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 10 de junio de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de Evaluación	Del 11 al 13 de junio de 2014	
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 13 de junio de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	18 de junio de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24 de junio de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

**Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación y Gestión Administrativa
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16**

Correo electrónico:

SA-MEN-08-2014@mineducacion.gov.co